



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 NOV 2015

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

74.303 L1/2014

VISTO: la Resolución dictada por el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 01 de febrero de 2011 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DENVERAL S.A.**, con número de RUT 216429890019.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **DENVERAL S.A.**

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974; la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y el Decreto N° 455 del 26 de noviembre de 2007,

ASUNTO 3 8 3 ■

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MLA/IM

1°.- Revócase la Resolución dictada por el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 01 de febrero de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DENVERAL S.A.**

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 01 de febrero de 2011, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia